



**AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011; SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**CAUSA No. 270-2011.-**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 12 de mayo de 2011.- Las 16h25.- Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada del Memorando No. 0045-2011-VP-TCE de 29 de abril de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual la Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta de este Tribunal solicita vacaciones desde el 3 de mayo hasta el 16 de mayo de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 057-2011-SG-TCE de 3 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (e), a través del cual comunica a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente que reemplazará a la Dra. Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia. En lo principal, llega a conocimiento de esta Jueza, el escrito del Ab. Abdalá Bucaram Pulley, en su calidad de Asambleísta Nacional, suscrito conjuntamente con el Dr. Víctor Hugo Sicouret Olvera, recibido en este Despacho el día miércoles once de mayo de dos mil once, a las diecisiete horas con diecisiete minutos, el cual contiene la denuncia formulada en contra del señor Santiago Pérez Pazmiño, por sus propios y personales derechos y en contra de la Encuestadora Electoral "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CÍA. LTDA", en la persona de su Gerente General, señorita Ana Isabel Oña Gudiño. Se acompaña a la denuncia, dos anexos en copias simples. A esta causa se le ha identificado con el número 270-2011.- Al respecto, previo a admitir a trámite y para mejor proveer lo que conforme a derecho corresponde, se ordena: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de dos días, remita a este Despacho, copias certificadas de los siguientes documentos: "Registro de Encuestadoras Electorales", de 22 de marzo de 2011, en el que consta el CERTIFICADO DE REGISTRO No. 02, otorgado a "SANTIAGO PÉREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CÍA. LTDA", así como del oficio No. 0002150 de 30 de abril de 2011, dirigido a la señora Ana Isabel Oña, en su calidad de representante legal de la compañía antes señalada, en el que se transcribe la resolución PLE-CNE-2-29-4-2011 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 29 de abril de 2011, los cuales han sido suscritos por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.- **SEGUNDO.-** Tómese en consideración la designación del Dr. Víctor Hugo Sicouret Olvera, como abogado defensor del denunciante y la autorización conferida al mencionado profesional.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta, para futuras notificaciones, el casillero judicial No. 680 del Palacio de Justicia de Quito, así como la dirección de la oficina No. 103 del Partido PRE La Nueva Era, ubicada en el edificio DINADEP situado en las calles San Gregorio y Juan Murillo de la ciudad de Quito.- **CUARTO.-** Se recuerda al Ab. Abdalá Bucaram Pulley, la obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal una casilla contencioso electoral y señalar domicilio electrónico para las notificaciones correspondientes.- **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia y con la denuncia presentada al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito y en el casillero contencioso electoral No. 3.- **SEXTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín como Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** **f)** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito, 12 de mayo del 2011.-

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Dra. Sandra Melo Marín

**SECRETARIA RELATORA, ENCARGADA**



